



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1582

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1582, celebrada el 23 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente Acuerdo:

1582-02-101223 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del Art. 10 de la Ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que vence el 30 de junio de 2011, será de 5,5% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 23 de diciembre de 2010
92414-gts